

ños del Tavali-nuevo, pidiendo aumento de sueldo, acordó el Ayuntamiento, conforme al parecer de la Comisión informante, pásese a la de Hacienda para que resuelva lo que estime, según el estado de los fondos lo permitan.

En la instancia del maestro de Avileses, informa la Comisión se desestime, primero: por que es una escuela incompleta la de que se trata, y se solicita se convierta en completa; segundo: por que para la aplicación de los artículos ciento y ciento noventa y uno de la Ley de Instrucción pública, concordados, que se invocan en apoyo de la pretensión, debe tenerse en cuenta que no se trata de un pueblo o población agrupada, sino de un campo en que la población vive dispersada y apenas si hay algún que otro caserío; y tercero: que según la doctrina sentada en la Sentencia de diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve, el fin propuesto por la Ley, fue el de que los sueldos de los maestros, guarden proporción con la importancia de las poblaciones en que ejercen sus cargos, para que la dotación de estos, corresponda al mayor o menor trabajo y a las necesidades de cada localidad."

Y el Ayuntamiento acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión.

Visto el dictamen de la Comisión de Instrucción pública, en la instancia del maestro de la escuela de Corvera, solicitando aumento de sueldo, acordó el Ayuntamiento como se propone, pásese el expediente a la permanente de Hacienda, a los efectos que estime procedentes.

Del propio modo, y conforme al parecer de la Comisión